

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 3

9. GESTIÓN DE RIESGO DE SEGUROS

9.1. Riesgo de contraparte

9.2. Riesgo de liquidez

9.3. Riesgo asociado a las reservas técnicas

9.3.1. Riesgo de insuficiencia de reservas técnicas

9.3.2. Riesgo de incremento de reservas técnicas por factores de mercado

9.4. Riesgos de suscripción

9.4.1. Riesgo de tarificación

9.4.2. Riesgo de descuentos sobre primas

9.4.3. Riesgos de diferencias en condiciones

10. GESTIÓN DE RIESGO DE TASA DE INTERÉS DEL LIBRO BANCARIO

10.1. Definición de riesgo de tasa de interés del libro bancario

10.2. Ámbito de aplicación

10.3. Componentes

10.3.1. Etapas

10.3.2. Límites

10.4. Divulgación de información y reportes

10.4.1. Divulgación de información interna

10.4.2. Información para la SFC

10.4.3. Información externa

10.5. Documentación

PARTE III. MEDICIÓN Y REPORTE ESTÁNDAR DE LOS RIESGOS

1. INTRODUCCIÓN

2. MODELO DE RIESGO DE CRÉDITO

2.1. Ámbito de aplicación

2.1.1. Excepciones

2.2. Modalidades de crédito

2.2.1. Crédito comercial

2.2.2. Crédito de consumo

2.2.3. Crédito de vivienda y leasing habitacional

2.2.4. Microcrédito

2.3. Sistema de provisiones

2.3.1. Provisión Individual: modelo de pérdida esperada

2.3.2. Modelo determinístico de provisiones

2.3.3. Orden de constitución de provisiones

2.4. Criterios adicionales para calificar los créditos

2.4.1. Homologación de las calificaciones de riesgo

2.4.2. Reglas de alineamiento

2.4.3. Órdenes de reclasificación

2.5. Aspectos contables: Contabilización de intereses

2.5.1. Suspensión de la causación de intereses

2.5.2. Contabilización de créditos que al menos una vez hayan dejado de causar intereses, corrección monetaria, ajustes en cambio, cánones e ingresos por otros conceptos

2.5.3. Regla especial de provisión de cuentas por cobrar

2.5.4. Provisión sobre bienes restituidos que originalmente se hubieran dado en leasing.

2.6. Reportes a la SFC, al deudor y a los operadores de información

2.6.1. Reportes especiales de créditos reestructurados

2.6.2. Mecanismos de divulgación en relación con los operadores de información

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 4

2.6.3. Información al deudor

2.7. Temas especiales en crédito

2.7.1. Créditos otorgados a las víctimas y operaciones con entes territoriales y entidades estatales

3. MODELO DE RIESGO DE MERCADO

3.1. Ámbito de aplicación

3.2. Metodología de medición

3.2.1. Modelo estándar de medición

3.2.2. Modelos internos presentados para no objeción de la SFC

3.3. Revelación contable

3.3.1. Información cuantitativa

3.3.2. Información cualitativa

3.4. Reportes a la SFC

4. MODELO DE MEDICIÓN Y REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO OPERACIONAL

4.1. Modelo de medición

4.1.1. Ámbito de aplicación

4.2. Registro de eventos de riesgo operacional

4.2.1. Ámbito de aplicación

4.2.2. Registro de eventos de riesgo operacional de alta calidad

4.3. Revelación Contable

4.4. Reportes a la SFC

5. MODELO DE RIESGO DE LÍQUIDEZ

5.1. Ámbito de aplicación

5.2. Metodología de medición

5.2.1. Metodología estándar de medición aplicable a los EC, Bancóldex, Findeter y Finagro

5.2.2. Metodología estándar de medición aplicable a las SCBV

5.2.3. Metodología estándar de medición aplicable a las administradoras de los FICs abiertos sin pacto de permanencia

5.3. Límites y medidas

5.3.1. Límite del IRL

5.3.2. Exposición significativa al riesgo de liquidez

5.4. Modelos internos para no objeción de la SFC

5.5. Disposiciones de la SFC sobre el modelo interno

5.6. Revelación contable

5.7. Reportes a la SFC

6. MODELO DE RIESGO PAÍS

6.1. Ámbito de aplicación

6.2. Categorías de riesgo país

6.2.1. Categoría A

6.2.2. Categoría B

6.2.3. Categoría C

6.2.4. Categoría D

6.2.5. Categoría E

6.3. Ajuste por deterioro del valor de la inversión

6.4. Revelación del riesgo país

7. MODELO DE RIESGO DE TASA DE INTERÉS DEL LIBRO BANCARIO

7.1. Ámbito de aplicación

7.2. Metodología de medición

7.2.1. Modelo estándar de medición

7.3. Revelación contable

7.4. Reportes a la SFC

PARTE IV. AGREGACIÓN DE DATOS SOBRE RIESGOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Definición de agregación de datos sobre riesgos

2. Ámbito de aplicación

3. Principios

PARTE V. DEFINICIONES

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 5

CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Capítulo contiene los lineamientos y parámetros mínimos que sus destinatarios deben observar para una gestión adecuada e integral de los riesgos inherentes al desarrollo del negocio. El texto está compuesto por cuatro Partes. La primera contiene las generalidades del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR). La segunda señala las instrucciones para la administración de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, país, contraparte, **tasa de interés del libro bancario**, de seguros, garantía del Fondo Nacional de Garantías (FNG) y la agregación de datos sobre riesgos y presentación de informes. La tercera establece las instrucciones para la medición y/o reporte estándar de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, país y **tasa de interés del libro bancario**. La cuarta incluye las definiciones utilizadas en las Partes I, II y III.

PARTE I. GENERALIDADES DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

1. INTRODUCCIÓN

1.1. SIAR

Las entidades de las que trata el subnumeral 1.2 de la presente Parte deben diseñar, implementar y mantener el SIAR. Este sistema es un conjunto de políticas, estrategias, prácticas, procedimientos, metodologías, controles y umbrales y/o límites que, de manera integrada y coordinada, le permiten a la entidad:

- a. Establecer y fomentar una cultura de riesgo.
- b. Diseñar, implementar y monitorear el marco de apetito de riesgo y la estrategia para su ejecución.
- c. Articular la gestión de riesgos con el plan del negocio, los niveles de capital y liquidez y el apetito de riesgo.
- d. Identificar, medir, controlar, monitorear y reportar oportuna e integralmente los riesgos inherentes al desarrollo del negocio, incluidos los derivados de la administración de activos de terceros.
- e. Contribuir a la evaluación de la suficiencia de capital y liquidez.
- f. Guardar coherencia entre sus políticas de gestión de riesgos y las de sus subordinadas, cuando aplique.

El SIAR debe estar acorde con el perfil y apetito de riesgo, el plan de negocio, la naturaleza, el tamaño, la complejidad y diversidad de las actividades que desarrolle la entidad, así como con los entornos económicos y de los mercados en donde opera la entidad. El SIAR debe revisarse por lo menos una vez al año y actualizarse cuando resulte necesario con el fin de incorporar los cambios en los elementos antes indicados.

Para efectos del SIAR, la entidad debe gestionar los riesgos tanto a nivel individual como consolidado. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de las entidades subordinadas de gestionar sus riesgos y su negocio. En este sentido cada una de las subordinadas debe implementar un SIAR, o un Sistema de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE), cuando esté obligada a hacerlo, el cual debe estar en armonía con el SIAR de la entidad controlante.

El SIAR incluye los lineamientos definidos en la presente Parte, así como los señalados en las Partes II, III y IV del presente Capítulo.

1.2. Ámbito de aplicación

Las entidades vigiladas deben diseñar, implementar y mantener un SIAR, respecto de todos los riesgos inherentes al desarrollo del negocio, siguiendo los parámetros mínimos señalados en la presente Parte, tanto a nivel individual como consolidado.

1.2.1. Excepciones

Están exceptuadas de cumplir las instrucciones de la presente Parte:

- a. Los holdings financieros que no ejerzan directamente actividades financieras, de seguros, bursátil o en general relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, las Sociedades de Depósitos y Pagos Electrónicos (SEDPE), las oficinas de representación de instituciones financieras del exterior en Colombia, las reaseguradoras del exterior en Colombia y las Institutos de Fomento y Desarrollo Regional (INFIS)

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 15

PARTE II. ADMINISTRACIÓN POR RIESGO

1. INTRODUCCIÓN

Las entidades señaladas en el ámbito de aplicación de cada riesgo en la presente Parte deben contar con una adecuada gestión de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, país, contraparte, **tasa de interés del libro bancario**, de seguros y/o garantía, según corresponda. Así mismo debe contar con lineamientos generales para la agregación de datos sobre riesgos y presentación de información.

La gestión de cada uno de los riesgos debe hacer parte del SIAR, guardar consistencia con los lineamientos señalados en la Parte I del presente Capítulo y gestionarse tanto a nivel individual como consolidado. En este sentido, las políticas y procedimientos señaladas en la Parte I deben desarrollarse para la gestión de cada uno de los riesgos anteriormente mencionados, en los casos en que aplique. Adicionalmente la gestión y control interno de cada riesgo debe ser coherente con la gestión de los demás riesgos y por tanto reconocer la interacción entre ellos.

La presente Parte contiene los lineamientos y parámetros mínimos que las entidades deben observar para la gestión de los riesgos mencionados, así como para la agregación de datos sobre riesgos y presentación de información.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-1

10. GESTIÓN DEL RIESGO DE TASA DE INTERÉS DEL LIBRO BANCARIO

10.1. Definición del Riesgo de Tasa de Interés del Libro Bancario (RTILB)

El RTILB se refiere al riesgo actual o prospectivo para el capital y las ganancias de la entidad que surge de movimientos adversos en las tasas de interés que afecta las posiciones del libro bancario.

Cuando las tasas de interés cambian el valor presente y el momento de los flujos de efectivo futuros pueden verse afectados. Esto, a su vez, afecta el valor subyacente de los activos, pasivos y partidas fuera de balance de la entidad y, por lo tanto, el Valor Económico del Patrimonio (VEP). Los cambios en las tasas de interés también afectan las ganancias de la entidad al alterar los ingresos y gastos sensibles a las tasas de interés, lo que impacta su Margen Neto de Interés (MNI).

En la gestión del RTILB la entidad también debe gestionar el riesgo de diferencial o spread de crédito (RSCLB). Este riesgo se define como cualquier tipo de riesgo de diferencial de activo/pasivo de los instrumentos de riesgo crediticio que no se explica por el RTILB, ni por el riesgo esperado de crédito/salto al incumplimiento. El RSCLB se rige por cambios en la percepción del mercado sobre la calidad crediticia de diferentes grupos de instrumentos con riesgo de crédito, ya sea por cambios en los niveles de incumplimiento esperados o por cambios en la liquidez del mercado.

10.2. Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en este numeral aplica a los EC, las IOEs y los organismos cooperativos de grado superior, a nivel individual y consolidado sobre las posiciones del libro bancario en activos, pasivos y partidas fuera de balance expuestas al RTILB.

10.3. Componentes

La entidad que en el desarrollo de sus operaciones autorizadas y modelo de negocio se encuentre expuesta al RTILB debe contar con una adecuada gestión de este riesgo que involucra la identificación, medición, control y monitoreo. El sistema de administración del RTILB debe estructurarse dependiendo de la naturaleza, tamaño, el plan de negocio, la diversidad y complejidad de las actividades que desarrolle la entidad, así como del perfil y el MAR, además de su importancia por tamaño e interconectividad en el sistema financiero, y los entornos económicos y de los mercados en donde opera. Para tal fin, la entidad debe contar con políticas, procedimientos, límites, controles, metodologías, modelos, técnicas de cobertura y sistemas de información internos y externos, acordes con los requisitos establecidos en la Parte I de este Capítulo.

De acuerdo con los lineamientos que resulten aplicables para el RTILB de la Parte I del presente Capítulo, la entidad debe contar con: (i) límites de riesgo cuantitativos, un sistema de alertas tempranas y un esquema de roles y responsabilidades de quienes supervisan su implementación y monitoreo; (ii) sistemas y estándares adecuados para su cuantificación; (iii) estándares para medir el riesgo, valorar posiciones y evaluar el desempeño; y (iv) un proceso integral de reporte interno y externo.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del subnumeral 3.1.1 de la parte I de este Capítulo, en los casos excepcionales que la entidad apruebe la reclasificación de partidas del libro de tesorería al libro bancario o viceversa, deberá informarlo a la SFC con la justificación correspondiente.

Teniendo en cuenta el ámbito de aplicación de este riesgo, la entidad debe identificar, medir, monitorear, y controlar adecuadamente el riesgo de spread de crédito en el libro bancario.

La entidad debe incluir el RTILB en las pruebas de estrés que ésta debe desarrollar, así mismo la gestión del RTILB debe ser parte del proceso de evaluación de suficiencia del capital.

10.3.1. Etapas

Para la gestión del RTILB la entidad debe desarrollar las siguientes etapas, teniendo en cuenta los requisitos cualitativos y cuantitativos señalados en este numeral:

10.3.1.1. Identificación

La entidad debe identificar los riesgos de tasa de interés inherentes a los productos y operaciones de su cartera del libro bancario. Así mismo, las medidas de cobertura o mitigación para gestionar este riesgo deben ser aprobadas por el área encargada según la estructura de gobierno de riesgos a los que se refiere el numeral 3 de la parte I del presente Capítulo, antes de ser implementadas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-2

Los productos y operaciones nuevos que vaya a desarrollar la entidad deben someterse a una revisión previa para garantizar que éstos se ajustan a las características de la gestión del RTILB de la entidad y a los riesgos del modelo, determinando el perfil de riesgo y cuantificando el impacto que estos nuevos productos tienen en el nivel de exposición al RTILB de la entidad. Adicionalmente, la entidad debe contar con una estrategia de cobertura y de análisis de toma de riesgos para los nuevos productos y operaciones, y establecer procedimientos y controles adecuados.

Esta etapa también debe cumplirse en la evaluación de los cambios del plan de negocio de la entidad, determinando el perfil de riesgo y la cuantificación del impacto que estos cambios tienen en el nivel de exposición al RTILB de la entidad tanto en el MNI como en el VEP.

La entidad debe identificar el RTILB de todos los activos, pasivos y partidas fuera de balance expuestas a este riesgo y las distintas fuentes del mismo, para lo cual debe tener en cuenta los riesgos de brecha, base y opcionalidad, según se describe a continuación:

Fuente de RTILB	Definición
Riesgo de Brecha – <i>gap risk</i>	Resulta del descalce (brecha entre activos y pasivos en el balance de la entidad para una determinada fecha y banda de tiempo) en la estructura temporal de los instrumentos expuestos al RTILB, y se refiere el riesgo resultante del perfil temporal de las variaciones de las tasas de interés de estos instrumentos. La extensión del riesgo de brecha depende de si los cambios en la estructura temporal de las tasas de interés ocurren consistentemente a través de la curva de rendimiento (riesgo paralelo) o de manera diferenciada según el plazo (riesgo no paralelo).
Riesgo de Base – <i>basis risk</i>	Corresponde al impacto de cambios relativos en las tasas de interés para instrumentos financieros que tienen plazos de vencimientos similares, pero cuyos precios son fijados usando diferentes índices de tasas de interés.
Riesgo de Opción – <i>option risk</i>	Es la probabilidad de que la entidad incurra en pérdidas como consecuencia del ejercicio de opciones incorporadas implícitamente o explícitamente en los activos, pasivos y partidas de fuera de balance, por ejemplo, el prepago de los créditos de vivienda.

Para capturar adecuadamente los distintos aspectos del RTILB la entidad debe identificar todos los componentes de este riesgo incorporando como mínimo las distintas fuentes del mismo detalladas en la siguiente tabla:

Componente	Método	Foco
Riesgo de brecha	· Análisis de gaps	· Volumen de desfases en las distintas bandas de tiempo.
	· Duración parcial del riesgo de curva	· La dispersión y concentración de desfases en las diferentes bandas temporales.
Riesgo de base	· Inventario de los grupos de instrumentos basados en diferentes tasas de interés	· Uso de derivados y otros instrumentos de cobertura en términos de bases diferentes, convexidades y descalces temporales omitidos en el análisis de gaps.
Riesgo de opcionalidad (opciones automáticas y de comportamiento)	· Inventario de todos los instrumentos con opciones implícitas o explícitas	· <u>Opciones de comportamiento:</u> El volumen de préstamos, cuentas corrientes, ahorros y depósitos en los que el cliente tiene la opción de desviarse del vencimiento contractual; el volumen de compromisos con clientes susceptibles de retiros, sensibles a las tasas de interés. · <u>Opciones de tipo de interés automáticas:</u> Tasas máximas (<i>techos</i>) y mínimas (<i>pisos</i>) implícitas en activos y pasivos; opciones de permuta (<i>swaptions</i>) u opciones de amortización anticipada implícitas en activos y pasivos mayoristas; y techos, pisos y <i>swaptions</i> explícitos.

Adicionalmente, la entidad debe gestionar el riesgo del modelo para lo cual debe identificar las limitaciones de cada herramienta y modelo cuantitativo, y tenerlas en cuenta en el proceso de gestión del RTILB.

Las variables o dimensiones que debe considerar la entidad en el ejercicio del riesgo de opcionalidad comportamental son entre otras:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-3

Producto	Dimensiones que influyen en el ejercicio de las opciones de comportamiento integradas
Préstamos a tasa fija sujetos a riesgo de prepago	Tamaño del préstamo, relación préstamo-valor (LTV), características del prestatario, tasas de interés contractuales, antigüedad, ubicación geográfica, vencimiento original y remanente. Variables macroeconómicas como los índices bursátiles, la tasa de desempleo, el PIB, la inflación y los índices de precios de la vivienda, entre otras.
Compromisos de préstamos a tasa fija	Características del prestatario, ubicación geográfica (incluido el entorno competitivo y las convenciones de primas locales), la relación del cliente con la institución, como lo demuestran los productos cruzados, el vencimiento remanente del compromiso, la duración y el plazo remanente de las hipotecas.
Depósitos a plazo sujetos a riesgo de retiro anticipado*	Tamaño del depósito, características del depositante, canal de financiación, tasas de interés contractuales, factores estacionales, ubicación geográfica y entorno competitivo, vencimiento restante y otros factores históricos. Variables macroeconómicas como los índices bursátiles, la tasa de desempleo, el PIB, la inflación y los índices de precios de la vivienda. *Siempre que aplique en la respectiva jurisdicción.
NMD (depósitos sin vencimiento contractual)	La capacidad de respuesta de las tasas de los productos a los cambios en las tasas de interés del mercado, el nivel actual de las tasas de interés, el diferencial entre la tasa de oferta de una institución y la tasa de mercado, la competencia de otras empresas, la ubicación geográfica de la institución y las características demográficas y otras características relevantes de su base de clientes.

10.3.1.2. Medición

La entidad debe contar con un sistema de información, procesos y modelos internos adecuados para: (i) cuantificar el RTILB, (ii) calcular el impacto en el MNI y en el VEP, (iii) evaluar su relación con el apetito de riesgo, el plan de negocio, los límites, coberturas y el capital y (iv) realizar el análisis de sensibilidad y escenarios adversos para la gestión de este riesgo.

10.3.1.2.1 Requisitos de medición

La entidad debe contar con un sistema de información, metodologías de gestión y modelos internos para la medición del RTILB a nivel individual y consolidado, los cuales deben considerar la complejidad y nivel de los riesgos involucrados en sus productos y operaciones, que le permitan medir y cuantificar el RTILB. Así mismo, debe cumplir como mínimo con los requisitos de la metodología estándar del Anexo 15 e integrar todos los componentes y fuentes de RTILB que afecten el modelo de negocio de la entidad.

Para la gestión de este riesgo la entidad debe considerar los siguientes factores:

- a. **Resultados:** Las medidas del VEP calculan un cambio en el valor presente neto de los activos, pasivos y partidas fuera del balance de la entidad sujetos a escenarios de estrés y choques de tasas de interés específicos, mientras que las medidas basadas en ganancias se centran en cambios en la rentabilidad futura dentro de un tiempo determinado, horizonte que eventualmente afectará los niveles futuros de capital de la entidad.
- b. **Horizontes de evaluación:** Las medidas del VEP reflejan cambios en el valor durante la vida restante de los activos, pasivos y partidas fuera de balance de la entidad, es decir, hasta que todas las posiciones se hayan liquidado, mientras que las basadas en ganancias cubren sólo el corto y mediano plazo, por lo que no se capturan los riesgos que impactan las cuentas de pérdidas y ganancias más allá del período de estimación.
- c. **Producción futura:** la entidad debe considerar de la naturaleza, el tamaño, el negocio, la complejidad, el perfil de riesgo y el MAR en la gestión de este riesgo. Las medidas del VEP consideran el nuevo valor presente neto de los flujos de efectivo de los instrumentos en el balance y fuera del balance de la entidad, es decir, hasta el vencimiento de todas las posiciones (*balance de liquidación*). Las medidas del MNI deben considerar una vista de *balance constante*. Para poder calcular los cambios en las ganancias esperadas bajo diferentes escenarios estresados de las tasas de interés, la entidad debe proyectar sus ganancias futuras bajo el escenario económico esperado sobre el que se basa su plan de negocios y también bajo el escenario estresado de las tasas de interés propuesto en el subnumeral 1.3 del Anexo 15 del presente Capítulo y estimar los escenarios de estrés adicionales de los modelos internos.

La entidad debe estar en capacidad de calcular el impacto en el VEP y en el MNI frente a múltiples escenarios prospectivos, considerando:

- a. Escenarios de choque de tasas de interés diseñados internamente que abordan el perfil de riesgo de la entidad, de acuerdo con el proceso de evaluación de suficiencia de capital;

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-4

- b. Los seis escenarios de choque prescritos en la metodología estándar según sea el caso, señalados en el subnumeral 1.3 del Anexo 15 del presente capítulo;
- c. Escenarios de estrés de tasas de interés históricos e hipotéticos, que tiendan a ser más severos que los choques propuestos en la metodología estándar del Anexo 15; y
- d. Cualquier escenario adicional de interés del supervisor.

Estos escenarios deben cumplir con las siguientes características:

- a. Permitir la estimación de la exposición al RTILB y su efecto en el MNI y en el VEP, en el escenario base y en múltiples escenarios estresados históricos e hipotéticos.
- b. Incluir el efecto de los cambios súbitos en las tasas de interés o de la liquidez del mercado que pueden distorsionar las coberturas de tasa de interés con las que cuenta la entidad.
- c. Permitir incorporar el efecto de los cambios estructurales en las tasas de interés que no estén reflejados adecuadamente en las series históricas empleadas para el cálculo del MNI y del VEP.

Para realizar el análisis de sensibilidad es indispensable que la entidad considere la naturaleza y las fuentes de sus exposiciones al RTILB, el tiempo que necesitaría para tomar medidas que le permitan reducir o deshacer aquellas que resulten desfavorables, y su capacidad o disposición para soportar pérdidas contables con el fin de reposicionar su perfil de riesgo. Al diseñar este ejercicio, la entidad debe:

- a. Considerar escenarios lo suficientemente amplios como para identificar el riesgo de brecha, paralelos y no paralelos, de base y de opcionalidad, y también severos y plausibles, a la luz del nivel existente de las tasas de interés y del ciclo de las tasas de intervención observado y esperado.
- b. Examinar los instrumentos o mercados donde existen concentraciones, teniendo en cuenta que esas posiciones pueden ser más difíciles de liquidar o compensar en un entorno de mercado estresado.
- c. Evaluar la posible interacción del RTILB con otros riesgos financieros relacionados como, por ejemplo: el de liquidez y de crédito. El grado y profundidad de esta evaluación debe estar en línea con lo descrito en el subnumeral 10.3 del presente Capítulo.
- d. Determinar el efecto de los cambios adversos en los *spreads* de los nuevos activos / pasivos que reemplacen los activos / pasivos que vencen dentro del horizonte temporal del pronóstico en su MNI.
- e. Incluir escenarios que reflejen el riesgo de opcionalidad, ya sea implícito o explícito, acorde con su relevancia esperada. Por ejemplo, la entidad que tiene productos con techos y pisos (*caps and floors*) vendidos debe incluir escenarios que evalúen cómo cambiarían las posiciones de riesgo en caso de que éstos se muevan al mercado (*in the money*). Dado que el valor de mercado de las opciones también fluctúa con los cambios en la volatilidad de las tasas de interés, se deben desarrollar supuestos para medir las exposiciones al RTILB frente a los cambios en la volatilidad de las tasas de interés.
- f. Especificar la estructura temporal de las tasas de interés a incorporar y la relación de base entre la curva de rendimientos, los índices de tasas, entre otros.
- g. Estimar cómo pueden cambiar las tasas de interés administradas o gestionadas por personas expertas delegadas (por ejemplo, tasas preferenciales o tasas de depósitos minoristas), en contraposición a aquellas impulsadas netamente por el mercado.

En relación con la configuración de los escenarios prospectivos, la entidad debe incorporar:

- a. Los cambios en la composición de todas las posiciones de balance y fuera de balance debido a factores bajo el control de la entidad, por ejemplo, en relación con los planes de adquisición y producción, así como a factores exógenos, por ejemplo, cambios en el entorno competitivo, legal o fiscal.
- b. Nuevos productos en los que se dispone de series históricas limitadas.
- c. Nueva información de mercado.
- d. Nuevos riesgos emergentes que no necesariamente están cubiertos por episodios históricos de estrés.

10.3.1.2.2 Pruebas de estrés

Para el RTILB la entidad debe elaborar pruebas de estrés cualitativas y cuantitativas con el fin de:

- a. Evaluar el impacto de las condiciones de mercado adversas del RTILB medido para el MNI y el VEP.
- b. Identificar los escenarios de tasas de interés que puedan tener un impacto significativo en el resultado del margen de intermediación financiera o del capital de la entidad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-4

c. Identificar las vulnerabilidades de las estrategias de cobertura e inmunización utilizadas para mitigar las exposiciones al RTILB.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-5

- d. Identificar el efecto potencial derivado de los cambios en el comportamiento de los clientes debido a variaciones en las tasas de interés.

10.3.1.2.3 Estimación del proceso de evaluación de la suficiencia de capital

En su sistema de gestión de riesgos la entidad debe iniciar el proceso de evaluación de la suficiencia de capital, incorporando la gestión del RTILB para garantizar que el nivel y la calidad del capital sean apropiados.

La modelación debe permitir a la entidad demostrar que su capital es proporcional al nivel de RTILB, teniendo en cuenta el impacto sobre el capital de posibles variaciones del valor económico y de los resultados futuros ante las variaciones de las tasas de interés. Para controlar una mayor exposición del RTILB la entidad debe evaluar periódicamente la exposición significativa al RTILB medido a través de la prueba de valores atípicos sobre el VEP, según se define en el subnumeral 10.3.1.2.5.

En la evaluación de suficiencia de capital la entidad debe tener en cuenta:

- El tamaño y los rangos de los límites internos de las exposiciones al RTILB, así como las coberturas y medidas adicionales de gestión adoptadas.
- La efectividad y el costo esperado de cubrir las posiciones abiertas que están destinadas a aprovechar las expectativas internas del nivel futuro de las tasas de interés.
- La sensibilidad de las medidas internas de RTILB a los supuestos clave del modelo.
- El impacto de los escenarios de choque y estrés en las posiciones descontadas de diferentes índices de tasas de interés (riesgo de base).
- El impacto en el VEP y MNI de las posiciones descalzadas en diferentes monedas.
- El impacto de las pérdidas implícitas.
- La distribución del capital con relación a los riesgos de cada una de las entidades que hacen parte del grupo de entidades consolidadas a efectos de capital, además de la suficiencia del capital total en términos del consolidado.
- Los factores determinantes del riesgo subyacente y las circunstancias en que éste podría materializarse.

En este marco, cuando la entidad mida su exposición al RTILB debe integrar las pruebas de valores atípicos señaladas en el numeral 10.3.1.2.5, las cuales debe servir como herramienta complementaria para medir la exposición a este riesgo. La entidad no debe basarse exclusivamente en el cálculo de esta prueba, sino que debe desarrollar y utilizar medidas adicionales como por ejemplo el RTILB en relación con las ganancias, entre otros.

10.3.1.2.4 Pruebas de desempeño

Las pruebas de desempeño de los modelos internos y de la aplicación de las pruebas de estrés tienen como propósito sustentar la consistencia y confiabilidad de los modelos e indicadores estimados para la determinación de los flujos de cada banda y la modelación del impacto de los cambios en las tasas de interés de libro bancario, incluyendo el análisis de sensibilidad para la estrategia de cobertura para la mitigación de este riesgo. Estas pruebas consisten fundamentalmente en un proceso de revisión permanente por parte de la entidad sobre el modelo interno utilizado y de la validación de los supuestos, parámetros y juicios expertos subyacentes al cálculo del RTILB.

Las pruebas de desempeño deben realizarse al menos anualmente. Los resultados de las pruebas y la metodología empleada por la entidad para su realización deben estar documentados y mantenerse a disposición de la SFC.

10.3.1.2.5 Prueba de valores atípicos

La prueba de valores atípicos compara el máximo Δ VEP calculado por la entidad bajo los escenarios de choque de tasas de interés descritos en el subnumeral 1.3 del Anexo 15 frente al 15% del PBO más el PBA, calculado en los términos del Capítulo XIII-16 de la CBCF.

Cuando la entidad supere este límite, debe adoptar, dentro de un horizonte de tiempo definido, una o más de las siguientes acciones:

- Reducir sus exposiciones al RTILB, por ejemplo: mediante coberturas.
- Establecer restricciones sobre los parámetros de riesgo internos utilizados.
- Mejorar su marco de gestión de riesgos.
- Evaluar el incremento de los recursos de capital.
- O alguna otra que le permita mitigar el RTILB.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-6

10.3.1.3 Control

La entidad debe diseñar y adoptar las medidas de control conducentes a controlar el RTILB al que se ve expuesta en el desarrollo de sus operaciones.

Durante esta etapa la entidad debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Incluir un análisis prospectivo, de tal manera que le permita anticiparse y prepararse para la mitigación del riesgo.
- b. Implementar medidas proporcionales con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas, de forma tal que se guarde correspondencia entre el modelo y dichas operaciones.
- c. Considerar la estrategia y apetito de riesgo, las prácticas generales de transacción y las condiciones de las economías y mercados donde opera.
- d. Evaluar y adoptar los elementos de cobertura frente a las posiciones expuestas a este riesgo.
- e. Contar de manera regular con la evaluación de un experto independiente.

10.3.1.4 Monitoreo

Los lineamientos y procedimientos establecidos para la implementación de esta etapa deben permitir a la entidad llevar a cabo un seguimiento de su exposición al RTILB. El monitoreo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- a. Guardar correspondencia con el volumen y complejidad de las operaciones desarrolladas por la entidad.
- b. Permitir el seguimiento de los límites y niveles de exposición al RTILB, a nivel general y consolidado por factor de riesgo establecidos por la entidad.
- c. Considerar la estrategia y apetito de riesgo de la entidad y las condiciones de las economías y mercados donde opera.
- d. Permitir la elaboración de reportes gerenciales y de monitoreo de riesgos que evalúen los resultados de las estrategias y su correspondencia con el MAR.

10.3.2 Límites

La adecuada gestión del RTILB requiere que la entidad establezca límites consistentes con el plan de negocio y el MAR, incluidos los niveles de tolerancia al riesgo, así como las economías y mercados en donde desarrolla su negocio. Dependiendo de la naturaleza de las actividades y el modelo de negocio, también deben identificar límites adicionales, sublímites por unidades de negocio individuales, carteras o tipos de instrumentos. El nivel de detalle de estos límites debe reflejar las características de las posiciones de la entidad, incluidas las diversas fuentes de exposiciones al RTILB. Adicionalmente, la entidad con exposiciones significativas al riesgo de brecha, de base o de posiciones con opciones explícitas o implícitas debe establecer el nivel de tolerancia al riesgo acorde con los criterios mencionados inicialmente. Tanto los límites como los niveles de tolerancia deben ser revisados periódicamente para incorporar cambios en las condiciones del mercado o nuevas decisiones derivadas del análisis de riesgo de la entidad.

Los límites que establezca la entidad deben como mínimo:

- a. Ser acordes con la metodología estándar utilizada para cuantificar el RTILB.
- b. Establecer indicadores de alerta temprana que permitan identificar los rangos de los límites definidos antes de ser excedidos, y por tanto del aumento de la exposición al RTILB o debilidades en el sistema de control.
- c. Contar con sistemas que garanticen que la entidad monitorea y controla que el RTILB se encuentra dentro de los límites definidos por la AG y la JD, que las posiciones que es probable que excedan los límites definidos, tengan una respuesta rápida por parte de la AG y se les dé prioridad.
- d. Establecer de forma clara y señalar a quién se reporta cuando sean excedidos, cómo se realizará la comunicación y qué medidas se deben adoptar.
- e. Incluir dentro de la evaluación periódica de la auditoría interna el seguimiento de las alertas tempranas y límites de este riesgo.

10.4 Divulgación de información y reportes

El nivel de la exposición de RTILB debe medirse y divulgarse. La entidad debe divulgar los cálculos de VEP y MNI con respecto a los escenarios de perturbación de las tasas de interés.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-7

10.4.1 Información Interna

La información interna debe realizarse en línea con la información solicitada en el numeral 3.3.2 y 4.1 de la Parte I del presente Capítulo. En este sentido, los responsables de la gestión del RTILB deben proporcionar suficiente información cuantitativa y cualitativa a la JD, la AG y el comité de riesgos, que incluya:

- a. Resumen de las exposiciones al RTILB agregadas de la entidad y explicación detallada de los activos, pasivos, flujos de efectivo y estrategias, incluidas las actividades del programa de cobertura para mitigar este riesgo, que influyen en el nivel y dirección del RTILB.
- b. Supuestos clave del modelo, como características de los NMD, amortizaciones anticipadas en instrumentos a tasa fija y agregación de monedas.
- c. Resultados de las pruebas de estrés y pruebas de desempeño.
- d. Resumen de la revisión de las políticas, los procedimientos y la adecuación de los sistemas de medición del RTILB, incluidos los hallazgos de los auditores internos, revisoría fiscal, auditores externos y de los expertos independientes.

10.4.2 Información para la SFC

La entidad debe reportar como mínimo la información de los Formatos XXX “Mapeo de los flujos en las bandas de tiempo para los instrumentos sensibles al RTILB” y “Escenarios de choques de tasa de interés para el Valor Económico del Patrimonio (VEP) y el Margen Neto de Intereses (MNI)” del Anexo 1 de la CBCF.

Adicionalmente con el propósito de proveer una descripción de los objetivos y políticas relativas a la gestión del RTILB las entidades deben remitir a la Superintendencia Financiera un informe cualitativo al corte de diciembre de cada año, en la misma fecha de reporte para transmisión del Catálogo Único de Información Financiera (CUIF) individual y consolidado.

El informe cualitativo se debe reportar en formato PDF, deberá tener una extensión máxima de 20 hojas y contener como mínimo la siguiente estructura:

1. **Resumen Ejecutivo:** Esta sección debe incluir la descripción general de cómo la entidad define el RTILB para propósitos de medición y control de riesgo, sintetizar los principales resultados del cálculo y explicar la forma como el impacto en este riesgo fue incorporado en los procesos internos de gestión de riesgos y de la evaluación interna de suficiencia de capital de la entidad.
2. **Gestión del RTILB e integración a los procesos internos:** Debe presentar una descripción de la administración global del RTILB y de las estrategias de cobertura adoptadas para mitigar el riesgo de la entidad, incluyendo por ejemplo el monitoreo del Δ VEP y el Δ MNI, la comparación con los resultados de la metodología estándar, el cumplimiento de límites establecidos, las metodología e instrumentos de cobertura asignados, el resultado de las pruebas de estrés, el rol del área de control de riesgos y/o del comité de riesgos, el rol de la auditoría interna y de auditoría independiente, las prácticas de la entidad para i) asegurar la validación apropiada del modelo de estimación interno y ii) la actualización oportuna del mismo en respuesta a las condiciones cambiantes del mercado.
3. **Medición y resultados del RTILB:** La entidad debe incluir lo siguiente:
 - 3.1 Descripción de los choques de tasas de interés y de los escenarios de estrés adicionales que la entidad utiliza para estimar los cambios en el VEP y en el MNI, incluyendo una descripción detallada de las medidas específicas que la entidad implementa para calibrar su sensibilidad al RTILB.
 - 3.2 Explicación de los supuestos adicionales utilizados en la modelación interna para el cálculo de las variaciones del VEP, MNI y otros propósitos diferentes a los de revelación, como por ejemplo para la evaluación de la suficiencia de capital. La entidad debe proveer una descripción de los supuestos asumidos y sus implicaciones, explicando su racionalidad.
 - 3.3 Descripción detallada de cómo la entidad cubre su exposición al RTILB y el tratamiento contable asociado.
 - 3.4 Descripción de los principales parámetros del modelo interno y de los supuestos usados en el cálculo de la variación del VEP y del MNI, tomando en cuenta los requisitos de la metodología estándar. Para el efecto se debe resaltar:
 - 3.4.1 Para la variación del VEP: Si los márgenes comerciales y otros componentes del spread han sido incluidos en el cálculo de los flujos de caja usados y en la tasa de descuento utilizada.
 - 3.4.2 La metodología usada para estimar las tasas de prepago y supuestos de opcionalidad importantes para las exposiciones de la entidad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 64-8

- 3.4.3 Cualquier otro supuesto que tenga un impacto material sobre el VEP y MNI incluyendo una explicación de los mismos.
- 3.4.4 Cualquier método de agregación adicional entre monedas y cualquier correlación significativa de tasas de interés entre diferentes monedas.
- 3.4.5 Cómo se ha determinado el vencimiento promedio de la revisión de precios de los depósitos sin vencimiento (incluidas las características únicas del producto que afectan la evaluación del comportamiento de la revisión de precios).
- 3.5 Los resultados del cálculo de los choques en el MNI y el VEP, resaltando la evolución del mapeo de los flujos y de los choques en lo corrido del año. Adicionalmente, la entidad debe incluir en este informe el cálculo de:
 - 3.5.1 Vencimiento medio de revisión de precios asignado a los NMD.
 - 3.5.2 Vencimiento de revisión de precios más largo asignado a los NMD.
- 3.6 Cualquier otra información que la entidad desee divulgar con respecto a su análisis de la importancia y sensibilidad de las medidas del RTILB divulgadas y / o una explicación de cualquier variación significativa en el nivel del RTILB informado en los reportes cualitativos anteriores.

10.4.3 Información Externa

En línea con el numeral anterior y lo dispuesto en el numeral 4.2 de la Parte I del presente Capítulo, la entidad debe publicar información relacionada con las medidas cuantitativas y de carácter cualitativo que permita al mercado y al público en general:

- a. Monitorear la sensibilidad del valor económico y las ganancias de las entidades a los cambios en las tasas de interés.
- b. Comprender los supuestos principales subyacentes a la medición producida por su sistema de medición interna del riesgo.
- c. Conocer el objetivo general y la gestión de RTILB de la entidad.

10.5 Documentación

En adición de lo establecido en el numeral 5 de la Parte I del presente Capítulo, los responsables de la gestión del RTILB deben documentar los supuestos y variables relevantes subyacentes del modelo, así como los resultados, las pruebas de desempeño y su proceso de validación. Estos elementos deben ser explicados a la JD, la AG y/o su área de gestión de riesgos. La documentación también debe incluir una descripción relacionada con los supuestos que puedan afectar potencialmente la estrategia de cobertura del RTILB de la entidad.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 65

PARTE III. MEDICIÓN Y/O REPORTE ESTÁNDAR DE LOS RIESGOS

1. INTRODUCCIÓN

Con el propósito de lograr una adecuada medición y/o reporte de los riesgos de crédito, mercado, operacional, liquidez, país **y tasa de interés del libro bancario**, bajo estándares homogéneos, así como asignar el deterioro (en adelante provisiones), la liquidez y el capital necesario para cubrir el riesgo de mercado y operacional, la entidad debe dar cumplimiento con los lineamientos establecidos en la presente Parte.

En el ámbito de aplicación de cada riesgo se señalan las entidades que deben dar cumplimiento a las instrucciones correspondientes.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 98

7. MODELO DE RIESGO DE TASA DE INTERÉS DEL LIBRO BANCARIO

7.1 Ámbito de aplicación

Lo dispuesto en este numeral aplica a los EC, los IOE y los organismos cooperativos de grado superior, a nivel individual y consolidado que tengan posiciones activas, pasivas y partidas fuera de balance expuestas al RTILB.

7.2 Metodología de medición

Para la administración del RTILB la entidad debe cumplir con los criterios de gestión y de medición del presente Capítulo y contar con modelos internos para el cálculo del RTILB, los cuales además deben cumplir como mínimo con los requisitos de la metodología estándar del Anexo 15.

La entidad debe realizar dos medidas para cuantificar el impacto potencial del RTILB:

1. Cambios en las ganancias esperadas – MNI; y
2. Cambios en el Valor Económico del Patrimonio – VEP.

Para una adecuada cuantificación del RTILB y su impacto en el MNI y VEP, la entidad debe considerar los siguientes supuestos:

- a. Las expectativas para el ejercicio de opciones de tasas de interés (explícitas e implícitas) tanto por parte de la entidad como de sus clientes bajo escenarios de estrés y choques de tasa de interés específicos.
- b. El tratamiento de los saldos y de los flujos de los intereses derivados de los depósitos a plazo y de los Non Maturity Deposit (en adelante NMD).
- c. Las implicaciones de las prácticas contables, y
- d. Las medidas de cobertura aprobadas para mitigar el RTILB.

Para el cálculo del RTILB la entidad debe incluir todos los productos con riesgo de opcionalidad expuestas a este riesgo.

La entidad debe justificar la idoneidad de los supuestos clave de comportamiento y documentar todos los cambios en los supuestos de los parámetros clave.

7.2.1 Desarrollo de escenarios de estrés y perturbación de las tasas de interés

Para producir una estimación cuantitativa del RTILB la entidad debe asumir una alteración de los niveles actuales de tasas de interés, que le permita computar el cambio en el VEP y en el MNI, y en última instancia el efecto sobre los recursos propios. El tamaño y la forma de la perturbación determinará el resultado de la medida. La entidad debe aplicar una gama de diferentes perturbaciones para identificar de manera comprensiva el RTILB, por ejemplo: los riesgos de base podrían no quedar reflejados por las alteraciones que asumen sólo cambios paralelos de magnitud similar en todas las curvas de rendimiento. Para la gestión del RTILB es fundamental que la entidad diseñe escenarios internos de tasas de interés que sean relevantes para el negocio y suficientemente estresados, en adición a los propuestos en la metodología estándar.

La evaluación de los modelos internos que realice la entidad se debe llevar a cabo de forma integral considerando la consistencia con los elementos definidos en el SIAR, la capacidad predictiva del modelo, así como el cumplimiento de los requisitos que se señalan a continuación:

7.2.2 Requisitos adicionales para los modelos internos

En adición a lo previsto en el numeral 10.3.1.2 de la Parte II del presente Capítulo la entidad debe:

- a. Contar con una descripción detallada y específica de los modelos de estimación utilizados para la medición de cada exposición al RTILB, su base teórica, los parámetros y la forma en que el modelo agrega los diferentes factores del riesgo. Igualmente, debe describir los cambios o adaptaciones que haya realizado a las metodologías empleadas, así como los resultados de las pruebas de desempeño asociadas a cada modelo.
- b. Tener en cuenta los diferentes factores del RTILB considerando como mínimo los siguientes elementos de riesgo:
 - i. Prepagos de la cartera de créditos con tasa fija e instrumentos similares;
 - ii. Retiro de las líneas de crédito a tasa fija;

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 99

- iii. Retiros o reembolsos anticipados de los depósitos a plazo a tasa fija (según la regulación de la jurisdicción) y de otros instrumentos financieros con características similares;
 - iv. Retiros de los depósitos sin vencimiento contractual e instrumentos similares;
 - v. Ejercicio de la opcionalidad en los instrumentos referenciados a tasa variable.
- c. Incluir en el proceso de preparación y aplicación de los escenarios señalados en el subnumeral 1.3. del Anexo 15 los siguientes criterios de relevancia:
- i. Los factores de riesgo que resultan de la exposición al RTILB ante cambios en las respectivas tasas de interés;
 - ii. Escenarios suficientemente diversos para identificar los riesgos de brecha, de base y de opcionalidad;
 - iii. Escenarios suficientemente severos para incorporar el efecto del ejercicio de las posiciones con riesgo de opcionalidad;
 - iv. Concentraciones de riesgo en instrumentos o mercados específicos, considerando el tiempo necesario para liquidar o mitigar dichas posiciones en escenarios de estrés;
 - v. El efecto adverso de las variaciones en el spread de crédito de los instrumentos del libro bancario que reemplazan las posiciones que vencen antes del horizonte del análisis de la variación en el MNI;
 - vi. Cambios en la composición de las posiciones del libro bancario derivados de factores internos, como reorganizaciones corporativas y cambios en el modelo de negocio, o factores externos como cambios en el entorno competitivo, legal o fiscal;
 - vii. La oferta de nuevos productos cuya disponibilidad de datos históricos es limitada;
 - viii. Nueva información de mercado y de riesgos emergentes no cubiertos por episodios históricos de estrés;
 - ix. Interacciones con otros riesgos como crédito y liquidez, entre otros;
 - x. Comportamiento de los instrumentos de cobertura de riesgo asignadas frente a las variaciones de las tasas de interés, así como su respectivo impacto en el MNI y el VEP.

En el proceso de elaboración de los escenarios de choque de tasas de interés, la entidad debe especificar, documentar y verificar, para cada uno de ellos, lo siguiente:

- a. La estructura temporal de las tasas de interés vigentes en el mercado;
- b. Las correlaciones entre las curvas de interés y las diferentes monedas;
- c. Los supuestos para cambiar las tasas de interés definidas por la entidad, tales como los utilizados en operaciones de crédito y retribución de los depósitos.

Los supuestos del modelo utilizado por la entidad para la medición del RTILB, incluidos los conductuales, deben ser:

- a. Conceptualmente sólidos, bien entendidos y debidamente documentados;
- b. Coherentes con el modelo de negocio y la historia de la entidad;
- c. Probados periódicamente para determinar su idoneidad; y
- d. Evaluados periódicamente por su impacto en las medidas del capital.

El modelo interno debe incluir los siguientes requisitos:

- a. Las expectativas para el ejercicio de opcionalidad relacionadas con las tasas de interés, tanto explícitas como implícitas, en escenarios de choques y de estrés de las tasas de interés;
- b. El tratamiento de los saldos y de los flujos de los depósitos sin vencimiento contractual;
- c. Las consecuencias en la medición del RTILB que surgen del tratamiento contable de los instrumentos sujetos al riesgo de tasa de interés;
- d. El impacto de la medición del riesgo del diferencial de crédito; y
- e. La adopción e impacto de las coberturas y/o técnicas de mitigación de riesgo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 100

7.3 Revelación contable

La entidad debe presentar en las notas a los estados financieros un resumen de la exposición al RTILB, acorde con los requisitos de revelación de información externa previstos en el numeral 10.4.3 del presente Capítulo.

7.4 Reportes a la SFC

Los resultados de la medición de RTILB deben reportarse a la SFC con la periodicidad establecida en los formatos previstos para este propósito, sin perjuicio de la información adicional que pueda requerir la SFC.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 101

PARTE IV. AGREGACIÓN DE DATOS SOBRE RIESGOS Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

1. Definición de agregación de datos sobre riesgos

Definir, recopilar y procesar datos de todos los riesgos a los que está expuesta la entidad con el propósito de presentar informes que le permitan evaluar su desempeño en función de su marco de apetito de riesgo.

2. Ámbito de aplicación

Las entidades vigiladas que consoliden estados financieros y que tengan como subordinadas a entidades vigiladas por la SFC y/o a entidades extranjeras que ejerzan una actividad propia de las entidades vigiladas en al menos dos o más industrias, deben dar cumplimiento a las instrucciones del presente numeral.

3. Principios

- a. **Gobernanza:** Consolidar datos sobre riesgos y las prácticas de presentación de informes de riesgos deben estar fundamentadas en directrices sólidas impartidas por el representante legal y la JD.
- b. **Exactitud e integridad:** Generar datos exactos y fiables sobre los riesgos, lo cuales deben agregarse, principalmente, de forma automatizada.
- c. **Completitud:** Identificar y agregar todos los datos de los riesgos significativos en la entidad. Estos datos deben estar disponibles como mínimo por riesgo, actividad, tipo de activo, sector económico, región y operaciones intragrupo y con vinculados y partes relacionadas.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 102

PARTE V. DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se deben tener en cuenta para los fines del presente Capítulo y sus Anexos.

Actividad: Es un producto, línea, ramo, unidad de negocio, entidad subordinada o proceso que desarrolla la entidad para llevar a cabo su plan de negocio.

Actividad significativa: Es un producto, línea, ramo, unidad de negocio, entidad subordinada o proceso que es fundamental para que la entidad lleve a cabo su plan de negocio y para que alcance sus objetivos principales.

Alta gerencia (AG): Es el grupo de personas responsables de la gestión de los riesgos y quienes reportan directamente a la JD y/o al representante legal, incluido este último.

La AG bajo la dirección y supervisión de la JD es responsable de dirigir, ejecutar y supervisar las operaciones de la entidad, de manera consistente con el plan de negocio, apetito de riesgo y demás políticas.

Apetito al riesgo: El o los niveles y tipos de riesgos que la entidad está dispuesta a asumir con el fin de cumplir con su plan de negocio.

Back office: Es el área encargada de realizar los aspectos operativos de la tesorería, en particular, el cierre y registro contable y la autorización final de las operaciones; es decir, es el área encargada de la complementación y del cumplimiento de las operaciones.

Capacidad de riesgo: El nivel máximo de riesgo que una entidad puede asumir dado su nivel actual de recursos antes de incumplir los controles de ley, los límites de liquidez, y/o comprometer la continuidad del negocio.

Consumidor financiero: Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas, en los términos del art. 2 de la Ley 1328 de 2009.

Cultura de riesgo: Es un conjunto de actitudes, valores, normas, pautas y sanciones para un comportamiento responsable a partir del cual los miembros de una entidad comprenden, asumen, gestionan y debaten los riesgos inherentes de las actividades que desarrolla la entidad y son responsables de actuar y tomar decisiones dentro del marco de apetito de riesgo y los límites establecidos para la asunción de los riesgos.

Entidad: Aquella entidad vigilada por la SFC a la que le aplica la disposición en la cual se usa el término, excepto los holdings financieros a las que se refiere la Ley 1870 de 2017. Adicionalmente cuando se hable de entidad se entiende que se hace referencia de manera individual y consolidada.

Estructura de gobierno de riesgos: Es una estructura que le permite a la JD y la AG establecer y tomar decisiones sobre la estrategia y aproximación al riesgo, articular y monitorear la adherencia de riesgo al plan de negocio, e identifican, miden, controlan y monitorean los riesgos.

Evaluación integral de los riesgos: Evaluación comprensiva y conjunta de los riesgos, incluyendo las relaciones entre los mismos, sin perjuicio de las diferencias propias de cada tipo de riesgo y su gestión.

Evento: Hecho o cambio que puede afectar el logro de los objetivos de la entidad.

Evento de riesgo operacional: Es aquel hecho o cambio que puede generar pérdidas a la entidad por riesgo operacional.

Factores de riesgo: Se entiende por factores de riesgo las fuentes generadoras de los mismos, que pueden o no generar pérdidas. Son factores de riesgo el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura y los acontecimientos externos. Dichos factores se deben clasificar en internos o externos.

Front office: Es el área encargada de la negociación de valores, del cierre y registro en los sistemas de negociación, de las relaciones con los clientes y/o de los aspectos comerciales de la tesorería.

Libro de tesorería: El libro de tesorería está integrado por el conjunto de posiciones, producto de las operaciones de tesorería, que la entidad mantiene con el objetivo de beneficiarse en el corto plazo de las fluctuaciones de los precios de los activos, **las inversiones sensibles a fluctuaciones en las variables de mercado, así como las posiciones de cobertura mantenidas en este libro.**

Libro bancario: El libro bancario está integrado por cualquier operación que no haga parte de las operaciones del libro de tesorería, así como de las operaciones designadas como cobertura de las posiciones de este libro.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 103

Middle office: Unidad de administración de riesgo.

Operaciones de tesorería: Son las operaciones del mercado cambiario, renta fija, renta variable y aquellos valores indexados a una tasa o índice de referencia, excepto las emisiones propias; operaciones del mercado monetario; operaciones con derivados y productos estructurados; y en general cualquier otra que sea realizada a nombre de la entidad o a beneficio de ella o por cuenta de terceros.

Partes relacionadas: Son las personas naturales o jurídicas que tienen con todas o algunas de las entidades que integran el conglomerado financiero, o con la entidad vigilada individual en caso de que ésta no haga parte de un conglomerado financiero, vínculos de administración, de propiedad directa e indirecta igual o superior al 5% y las sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tenga una participación directa o indirecta igual o superior al 10%.

Para efectos del cálculo de la participación indirecta se deben tener en cuenta las instrucciones impartidas en el subnumeral 2.3.2.1 del Capítulo XIII-16 de la CBCF.

Las referencias a partes relacionadas en el presente Capítulo se entenderán aplicables a la gestión de riesgo de liquidez.

Perfil de riesgo: La exposición a los riesgos actuales y potenciales inherentes al desarrollo del plan de negocio de la entidad.

Para propósitos del numerales 4 de la Parte II y Parte III relacionados con la gestión de riesgo operacional se entiende como perfil de riesgo el resultado consolidado de la medición permanente de los riesgos a los que se ve expuesta la entidad.

Plan de contingencia: Conjunto de acciones y recursos para responder a las situaciones adversas, fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso, así como para resolver las vulnerabilidades identificadas en los ejercicios de estrés. El plan debe ser realista, viable y coherente con el plan de negocio y apetito de riesgo.

Plan de continuidad del negocio: Conjunto detallado de acciones que describen los procedimientos, los sistemas y los recursos necesarios para responder, recuperar, reanudar y restaurar la operación, en caso de interrupción.

Plan de fondeo de contingencia: Es la compilación de políticas, procedimientos y planes de acción para responder a choques severos que afectan la habilidad de una entidad para fondear algunas o todas sus actividades a tiempo y con un costo razonable.

Plan de negocio: Es el plan detallado de los objetivos que se quieren alcanzar, en desarrollo de sus actividades, especificando el cómo se va a alcanzar, las actividades necesarias a implementar y en qué tiempos se van a ejecutar, teniendo en cuenta la misión, visión y objetivos de la entidad.

Pruebas de estrés: Es la simulación de eventos y escenarios adversos para evaluar el impacto en la exposición de cada riesgo. Para su realización las entidades podrán seguir los lineamientos del Capítulo XXVIII de la CBCF respecto de las pruebas de resistencia internas (utilizadas para la planeación financiera y gestión de riesgos), así como los desarrollos de información y modelación efectuados para las pruebas requeridas por la SFC (para efectos de la supervisión prudencial y evaluación de la estabilidad financiera).

Operaciones de redescuento: Se entiende por operación de redescuento aquella en virtud de la cual una institución financiera autorizada por la Ley para realizar estas operaciones canaliza recursos para el fomento de actividades económicas en sectores específicos a través de entidades autorizadas para el efecto y sujetas a la vigilancia de la SFC, con excepción de los intermediarios de seguros.

Riesgo inherente: Es la probabilidad de que la entidad incurra en una pérdida como resultado de su exposición a eventos presentes y futuros, antes de aplicar los mecanismos de mitigación. Esto incluye los riesgos actuales y potenciales.

Riesgo neto: Es el resultado de la mitigación de los riesgos inherentes por parte de la gestión operativa y de la estructura de gobierno de riesgos.

Sistema de alertas tempranas: Sistema que permite identificar de manera anticipada posibles desviaciones en el apetito de riesgo, en los límites y/o aumentos en los niveles de exposición.

Tesorería: Áreas que se encargan de la relación con los clientes y aspectos comerciales, de la negociación o *trading*, identificación, medición y control del riesgo de mercado, del cumplimiento y del registro de las operaciones de tesorería.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CAPÍTULO XXXI SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR)

Página 104

Tolerancia al riesgo: Es el nivel aceptable de variación o desviación frente al apetito de riesgo que la entidad está dispuesto a aceptar en el desarrollo de su plan de negocio. Esta se mide en términos absolutos o porcentuales.